

BOLSA.-COTIZACION OFICIAL DE 28 JULIO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO al contado.	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Depos. acumulada. 8/9	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	O/O	FECHAS	O/O				O/O	O/O
<p><b>4 POR 100 PERPETUO (89 Enero de 1878).</b></p>											
27-7-915	71,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,75	27-7-915	447,50	Banco de España.....	500	45	50	262,00	189,00
	71,80	" E, de 25.000 " " " " " " " "	71,75	27-7-915	260,00	Compañía Arrend. de Tabaco.	500				
	72,90	" D, de 12.500 " " " " " " " "	73,00	17-7-915	187,00	Banco Hipotecario de España..	500				
27-7-915	76,25	" C, de 5.000 " " " " " " " "	76,25	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
27-7-915	77,00	" B, de 2.500 " " " " " " " "	77,00	7-7-915	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
	78,00	" A, de 500 " " " " " " " "	77,10	21-7-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250				
27-7-915	77,00	" H, de 200 " " " " " " " "	77,00	22-7-915	230,00	Unión Española de Explosivos..	100				
27-7-915	77,00	" G, de 100 " " " " " " " "	77,00	26-7-915	34,75	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500				
	73,45	En diferentes series.....		19-7-915	11,50	" " " " Ordinarias	500				
<p><b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Retampillado).</b></p>											
26-7-915	80,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		10-7-915	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
26-7-915	80,45	" H, de 12.000 " " " " " " " "		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
27-7-915	81,10	" D, de 6.000 " " " " " " " "		16-7-915	77,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
23-7-915	83,00	" E, de 4.000 " " " " " " " "		30-12-914	60,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100				
22-7-915	83,25	" B, de 2.000 " " " " " " " "		29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
26-7-915	83,50	" A, de 1.000 " " " " " " " "		26-7-915	343,00	Mediodía de Madrid.....	500			342 pts. ac.	
23-7-915	84,00	" H, de 200 " " " " " " " "		26-7-915	343,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
23-7-915	84,00	" G, de 100 " " " " " " " "		27-7-915	279,00	Idem Norte de España.....	475				
17-7-915	82,00	En diferentes series.....				B. Español del Río de la Plata.					279
<p><b>A plazo.</b></p>											
27-7-915	71,75	Fin corriente.....	71,70	<p><b>OBLIGACIONES</b></p>							
<p><b>Al contado.</b></p>											
<p><b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b></p>											
12-7-915	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		27-7-915	91,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	5	5	92,00
22-6-915	83,40	" D, de 12.500 " " " " " " " "		27-7-915	102,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
21-7-915	83,30	" C, de 5.000 " " " " " " " "	83,55	16-7-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500				
27-7-915	83,75	" B, de 2.500 " " " " " " " "	83,55	12-2-915	25,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500				
23-7-915	83,75	" A, de 500 " " " " " " " "	83,55	7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
21-7-915	83,30	En diferentes series.....	83,55	4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500				
<p><b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b></p>											
	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,85	26-7-915	100,70	F. & H. Z. A. Valladolid Acta. Serie A.	500				
27-7-915	93,00	" H, de 25.000 " " " " " " " "		23-6-915	88,25	Idem id., id. id. " B.	500				
27-7-915	93,75	" D, de 12.500 " " " " " " " "	93,85	9-6-915	79,50	Idem id., id. id. " C.	500				
	94,75	" C, de 5.000 " " " " " " " "	94,30			Idem Norte de España. Emitido 17 Enero 1905.					
27-7-915	94,65	" B, de 2.500 " " " " " " " "	94,30	20-7-915	70,00	" " " " 1.ª serie.	475				
27-7-915	95,00	" A, de 500 " " " " " " " "	95,00 y 95,25	20-7-915	71,00	" " " " 2.ª serie.	475				
1-7-915	93,25	En diferentes series.....		20-7-914	73,00	" " " " 3.ª serie.	475				
				20-7-914	73,50	" " " " 4.ª serie.	475				
				20-7-915	69,50	" " " " 5.ª serie.	500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
				26-7-915	76,00	Obligaciones.....					75,00
				22-7-915	86,75	Idem por resultas.....					85,00
				17-7-915	90,50	Id. para pago de expropiación en el interior.					
				23-7-915	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	173.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	
Carpentas del 4 por 100 amortizable.....	14.500
5 por 100 amortizable.....	69.500
Raciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	5.000
Preferentes.....	
Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	93.000

CAMBIO SOBRE EL EXTERIOR

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, a la vista, cheque.....	300.000
Cambio medio.....	93,516
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LONDRES NEGOCIADO	
Londres, a la vista, cheque.....	10.000
Cambio medio.....	25,088
Ord.....	
Londres, a la vista, cheque.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Julio de 1915.

Persiste al Occidente de Marruecos una zona de presiones débiles relativas de menor importancia que ayer, por cuya causa el viento sopla con menor intensidad, manteniéndose en la misma dirección, es decir, soplando generalmente del primer cuadrante.

El tiempo se mantiene bueno, pues las

lluvias registradas y la nubosidad observadas son de poca importancia.

La temperatura máxima de ayer fué de 42 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Santiago y Burgos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho.

NOTA.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706.03	21,5	45	NNE.....	3 = Flojo.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,2
4	705.09	19,0	52	SE.....	3 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18,2
8	706.09	20,6	56	NE.....	3 = Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,9
12	706.03	28,6	40	SE.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 51,1
16	704.64	27,2	47	ESE.....	6 = Fuerte.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707.26	21,0	89	N.....	3 = Flojo.....	3,2	Cbtó. (Lluve).	en las últimas veinticuatro horas..... 479

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 25 de la carretera de Mahón á Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 76.721,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 213 al 239 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 202.173,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ...»

de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 119 al 132 y 164 al 169 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 218.492,73.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-

vincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 229.909,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción, de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 105.285,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 69 al 81 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 206.173,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 49 de la carretera de Almagro á Alcázar, provincia de Ciudad Real, cuyo presu-

puesto de contrata es de 113.865,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del

próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 33 al 48 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, kilómetros 1 al 15 de Bujalance á Villá del Río y kilómetros 1 y 2 de la de Montoro á Rute á la de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 221.272,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese

determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 59 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 123.045,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 131 al 205 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 143.342,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
Fecha y firma del proponente: ...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Puente de Arce á la Estación de Madrid, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 74.000,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá en la proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que les es asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad máxima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.  
Madrid, 27 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 353 al 380 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 218.573,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la deuda pública, al tipo que les es asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad máxima de 500 pesetas.

de la provincia, por la cantidad mínima de 2.170 pesetas.  
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.  
Madrid, 27 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 80 al 104 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 140.821,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la deuda pública, al tipo que les es asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad máxima de 500 pesetas.

ción y firme de los kilómetros de... la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Benda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas ó a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 40 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 196.877,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme-

tros... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Benda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.870 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas ó a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 33 de la carretera de Alcañal de Guadaíra, al ferrocarril de Córdoba á Málaga, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 136.681,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Benda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.970 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas ó a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 23 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 176.658,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 y 22 al 30 de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 199.929,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 202 al 223 de la carretera de Taracena á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 184.770,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.850 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta



de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 141 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 221.924,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se complete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Reus á Vilaseca y kilómetros 1 y 2 de Falset á la Estación de Marsá Falset, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 86.970,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 870 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada

toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 250 al 260 de la carretera de Alcofea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 192.511,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.939 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 68 al 82 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 225.000,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre las mismas de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 270 al 300 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 204.198,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 82 de la carretera de Valladolid á Tórtoles, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 221.238,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 169.199,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la

subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.700 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 223 al 350 de la carretera de Villascastán á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 197.595,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repa-

ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.980 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 45 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 176.180,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Julio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el 14 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 7 y 21 al 27 de la carretera de Carmona á Puebla de Cazalla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.982,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Juan, número 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo de la carretera de Carmona á Puebla de Cazalla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Carmona á Puebla de Cazalla», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 13 de Julio de 1915.—El Gobernador, Severo Gómez Núñez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ..., de la provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—777

**Gobierno Civil de la provincia de Soria.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Agosto de 1915, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del adoquinado de la travesía de Soria, kilómetro 218 de la carretera de Taracena á Francia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 22.431 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación del adoquinado de la travesía de Soria, kilómetro 218, de la carretera de Taracena á Francia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 692,73 pesetas para garantizar la proposición de las obras de reparación mencionadas de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 672,93 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 8 de Julio de 1915.—El Gobernador, Carlos García Alix.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del adoquinado de la travesía de Soria, kilómetro 218 de la carretera de Taracena á Francia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—763

### Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 17 de Junio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 7, señalado con la letra C, resultante de la apertura de la sección primera de la Reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A ó Layetana, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 228.994 pesetas 88 céntimos.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato, si resultare festivo, á las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del litre. Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny ó D. Cruz Lahoz, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los días hábiles de oficina, en el Negociado arriba expresado;

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 11.449 pesetas con 74 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción;

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de venta del solar letra C de la manzana 7 de la Gran Vía A ó Layetana.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción;

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios al mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional;

5.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta;

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 19 de Julio de 1915.—El Alcalde constitucional Presidente accidental, Juan Pich.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario accidental, Gustavo Puig.

*Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección ... de la Gran Vía A ó Layetana.*

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección primera de la Reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida 665 metros 47 decímetros cuadrados, equivalentes á 17.615 palmos.

Linda: al Norte, con el solar letra B; al Sur, con el solar letra D; al Este, con la calle de la Platería, y al Oeste, con la Vía Layetana.

Forma parte de la manzana número 7, y está señalado con la letra C en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Junio de 1915.

Consta inscrito á favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección segunda de Oriente, tomo ..., folio ..., finca ..., inscripción ...

Art. 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, á disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano-Colonial, de nueve á trece, de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también á quien lo solicite, los justificantes relativos á la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta es la cantidad de 228.994 pesetas 88 céntimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 344,11 pesetas el metro superficial, ó sea de pesetas 13 el palmo cuadrado, á la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Art. 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado, ó en diez, veinte, treinta, cuarenta ó cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º

Art. 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago á plazos, serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren, cuando menos, en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago á plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplican-

do la anualidad que, según el artículo 8.º, corresponda pagar: por

77217, si se ofrece el pago en diez años.

124622, si se ofrece el pago en veinte años.

153724, si se ofrece el pago en treinta años.

171590, si se ofrece el pago en cuarenta años.

182559, si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo.

Art. 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales, ó en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 11.449,74 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico ó efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales se admitirá también en Bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 7.º La fianza provisional correspondiente á la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes á proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta á plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente á la proposición aceptada, en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico ó en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo á la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciera efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido á pagar á plazos será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación queden estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0'13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 0'08252605.

si el número de plazos es de 30, por 1,75 por 100.

si el número de plazos es de 40, por 1,50 por 100.

si el número de plazos es de 50, por 1,25 por 100.

Las anualidades empezarán á pagarse adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonos en la Caja municipal la mitad de la fecha expresada y la otra mitad el día en que cumplan los seis meses de dicha fecha. En los mismos días de pago de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las mensualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que se pague no sea inferior á 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desee amortizar, una indemnización del tanto por 100 consignado en la escritura que habla, según los años que faltan para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez á diecinueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte á veintinueve y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta á treinta y nueve y medio, 1,90 por 100 del adelanto.

De cuarenta ó más, 2 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelanta el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad á cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y empuños de origen de la subasta y de la formalización del contrato y del nombre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse tanto en el momento de pago al contado como en el de pago á plazos, en Bonos de la Reforma que se computarán por todo su valor nominal.

Art. 10.º El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago á plazos, adquirirá la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Si el contrato, si la venta se hace á plazos, se otorga el solar hipotecado á favor de la Corporación municipal en garantía del cobro del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio y, además, de las responsabilidades á que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un tanto por 100 de dicho capital pendiente de pago.

La hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscribiere el Ayuntamiento á costas del adjudicatario y afectará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y al pago de cada uno de los plazos de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar haber cumplido el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de

la hipoteca que cuidará de inscribir á sus costas el interesado.

Art. 11.º El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares por durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro los seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes;

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años;

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales;

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años;

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años;

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.º se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12.º El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional, que enlazan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13.º En los casos de venta á plazos, el adjudicatario sacará á sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta, el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14.º Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito, el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí ó por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato, en el caso de que el rematante se niegue á firmar la escritura, ó de que por causas dependientes de su voluntad no llegue aquélla á formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas

en cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15.º La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista.

Quedará de propiedad del adjudicatario ó de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16.º El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, á contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva.

Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario á quien se haya adjudicado el solar en atención á su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, ó de la vía administrativa de apremio.

Art. 17.º El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Art. 18.º Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante ó sus derechohabientes, en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano, y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Art. 19.º El rematante se someterá á la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20.º Los licitadores podrán formular proposiciones por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Eusebio Fortuny y Galano, designado al efecto por esta Corporación.

Art. 21.º La subasta se celebrará con arreglo á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego de condiciones.

*Modelo de proposición de pago al contado.*

D ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Vía A, de la Reforma interior de Barcelona, se comprometo á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se

refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al cotado.

Igualmente se compromete á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

*Modelo de proposición de pagos á plazos.*

D ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar terra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Vía A. de la Reforma interior de Barcelona, se compromete á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos, en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se compromete á tener terminada la edificación definitiva del solar, dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas. S—795

### Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Este Ayuntamiento tiene acordado la enajenación en subasta pública de 5.000 metros de tubería de hierro antigua del viaje de aguas Fuentes de Torija, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el 19 de Agosto próximo, á las doce, bajo el tipo de 20.000 pesetas, y las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en pliegos cerrados, durante la primera media hora de la subasta.

Para tomar parte en ella, deberá consignarse previamente como depósito provisional en la Depositaria de fondos municipales ó Caja General de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del expresado tipo.

Guadalajara, 26 de Julio de 1915.—El Alcalde Presidente, P. I., Luis Ramírez. S—823

### Alcaldía Constitucional de Valladolid.

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia concurso público para la adquisición de una cuba automóvil destinada al riego de calles y carreteras, bajo las siguientes condiciones:

La cuba habrá de tener una capacidad

de 3.500 litros, irá provista de una bomba centrífuga para la compresión del agua, á fin de que ésta pueda ser proyectada á una distancia máxima de 12 metros, con gastos variables de 200 á 600 litros por minuto.

Las velocidades que podrá desarrollar el automóvil serán de 18, 12 y cinco kilómetros por hora.

El motor tendrá una potencia máxima de 25 caballos.

Los consumos máximos por cada 100 kilómetros de recorrido serán de 40 litros de gasolina, uno de aceite y 500 gramos de grasa.

Será reglable, á voluntad del conductor, la distancia de impulsión del agua y la cantidad que de ésta se proyecta.

El automóvil estará provisto de freno de mano y pedal, contador de velocidades y demás detalles necesarios á esta clase de vehículos.

Las proposiciones podrán presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo los concursantes depositar en la Caja General de Depósitos ó en la Municipal la cantidad que represente el 5 por 100 del total valor de la cuba automóvil.

El precio máximo de este artefacto no podrá exceder de 28.000 pesetas.

El adjudicatario se obliga á hacer entrega de la cuba automóvil en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

El pago del precio en que se adjudique se verificará del modo siguiente:

2.500 pesetas con cargo al vigente presupuesto, y el resto, en cuatro presupuestos sucesivos, á contar desde el próximo de 1916, con el 4 por 100 de interés.

Valladolid, 16 de Julio de 1915.—El Alcalde, Antonio Infante. S—818

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Segovia.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid, 29 de Julio de 1915.—El Secretario general accidental, Alfonso de Lara. P—3116

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Toledo.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 20 de Julio de 1915.—El Secretario general accidental, Alfonso de Lara. P—3117





ro, para Castillejo de dos Casas (Salamanca); aspiran á que se les expidan los nombramientos con el sueldo de 1.000 pesetas que ahora disfrutan, obtenido durante el proceso de este concurso; resultando que estos aspirantes se hallaban comprendidos en la convocatoria y reunían las condiciones legales en la fecha del cierre de las hojas de servicios, ó sea el 1.º de Marzo último, á cuyas resultancias en ese día se contrajeron las propuestas; considerando que el sueldo de 1.000 pesetas es el legal mínimo de los Maestros nacionales, pues aunque quedan algunos que cobran dotación inferior es de un modo transitorio y en espera de que se consignen en los presupuestos del Estado las cantidades necesarias para su ascenso (Reales Órdenes de 19 de Marzo de 1914 y 9 de Abril de 1915 *Boletín Oficial del Ministerio* de 14 de Abril de 1914, núm. 30 y 4 de Mayo de 1915, número 36); considerando que no procede hacer estos nombramientos con el antiguo sueldo de 625 pesetas, porque entonces serían nombramientos en comisión y no hay razón que justifique la existencia de Maestros en comisión, puesto que el sueldo—una vez obtenido el mínimo legal de 1.000 pesetas—es personal é independiente de la Escuela servida (Real orden de 1.º de Junio de 1915, *Boletín Oficial del Ministerio* de 22 de Junio de 1915, número 50); y considerando que las órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza de 7 de Julio de 1914 y 17 de Abril de 1915 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 31 de Julio de 1914, número 61 y 11 de Mayo de 1915, núm. 38) permiten expedir los nombramientos con el sueldo referido de 1.000 pesetas, el Rectorado así lo acuerda.

3.º Los aspirantes clasificados con los números 12, 19 y 24. D. Alejandro Holgado Méndez, D. Cipriano Carnero Calvo y D. Victoriano Heras Hernández, propuestos para las Escuelas de La Leñada (Salamanca), y Samir de los Caños y Villardeciervos (Zamora), solicitan se les admita su desistimiento de este concurso, porque después de acudir á él ascendieron al sueldo de 1.000 pesetas; teniendo en cuenta que por los fundamentos legales consignados en el número anterior, pueden estos Maestros ser trasladados con dicho sueldo á las Escuelas para que han sido propuestos, el Rectorado desestima las peticiones.

4.º El aspirante número 4, D. Hipólito Santiago Vicente, propuesto para la Escuela de Moriscos (Salamanca), acudió al concurso como Maestro propietario con el sueldo de 1.000 pesetas y derechos limitados; teniendo en cuenta que los Maestros comprendidos, como lo está el interesado, en el número 2.º de la orden de 31 de Julio de 1914 (*B. O. del Ministerio* 25 Agosto 1914, núm. 68), pueden ser trasladados por concurso rápido con el sueldo que perciben (Orden de 9 de Enero de 1915, *B. O. del Ministerio* 22 Enero 1915, núm. 7), el Rectorado así lo acuerda también.

5.º Los aspirantes que en la clasificación figuran con los números 29, 43, 44, 50, 62 y 69, D. Hernán de la Puerta y de Lafuente, D. Vicente Emilio Melón Ruiz de Gordejuela, D. Eugenio Rodríguez Moreno, D. Andrés Eladio Benito Martín, D. Jesús Antonio Gómez de Agüero y D. José Fernández Exojo, propuestos, respectivamente, para las Escuelas de Castilblanco (Ávila), Villaflores (Salamanca), Viandar de la Vera (Cáceres), Pascualcoba (Ávila), San Bartolomé de Tormes (Ávila) y Serranillo (Salamanca), participan la no aceptación de estas Escuelas,

por haber sido nombrados en méritos del propio concurso para otras en distintos Rectorados. En su virtud, quedan sin efecto las propuestas recaídas en ellos.

6.º Las aspirantes clasificadas con los números: 6, D.ª Petra Garrido Sánchez, propuesta para Rágama (Salamanca); 10, D.ª Eustoquia Martín Hernández, para Robledillo de Trujillo (Cáceres); 57, doña Francisca Borrego y Borrego, para Cabañas de Tera (Zamora), y 59, D.ª María Concepción Paradinas Sánchez, aspiran á que se les expida sus nombramientos con el sueldo de 1.000 pesetas, que han obtenido durante la tramitación de este concurso.

Por las razones expuestas en el número 2.º de esta resolución, el Rectorado así lo acuerda.

7.º D.ª Eduvigis Simón García, número 17 de la clasificación, propuesta para la Escuela de El Soto (Ávila), solicita se le admita su desistimiento de este concurso, porque después de acudir á él ascendió á 1.000 pesetas.

Por los motivos consignados en el número 3.º de esta resolución, no se admite la renuncia.

8.º D.ª Laureana Tsjero Avellano, número 37 de la clasificación, propuesta para la Escuela de Valdehuelgu (Zamora), participa la no aceptación de ésta por haber sido nombrada para otra en méritos del propio concurso, por el Rectorado de Madrid.

Queda en su virtud sin efecto la propuesta recaída en ella.

9.º D.ª María Asunción Fernández Ordano, número 22, propuesta para la Escuela de Encina de San Silvestre (Salamanca), pide se le admita la renuncia de ella, porque la solicitó creyendo que era Escuela de niñas y no como lo es de asistencia mixta.

Considerando que el artículo 54 del Reglamento de provisión de Escuelas, aprobado por el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 dispone que se proveerán como si fueran de niñas las Escuelas de asistencia mixta servidas por Maestra, siendo por ello improcedente hacer la distinción que pretende la interesada, el Rectorado ha resuelto no admitir la renuncia.

10. D.ª Catalina Sánchez Jabato, número 55, renuncia asimismo su propuesta para la Escuela de Camino Morisco (Cáceres), porque creyó ser «poblado único y no varios caseríos diseminados.»

Teniendo en cuenta que la índole ó calidad de la Escuela es independiente de que á ella asistan niños de uno solo ó de varios poblados, y que ello tampoco tiene transcendencia alguna en la vida profesional de la Maestra, el Rectorado ha resuelto no admitir la renuncia.

11. D.ª Inés Gallego Martín reclama de haber sido excluida por desempeñar Escuela de carácter voluntario, fundándose en que la obtuvo por concurso; resultando que en la convocatoria se hizo constar que no serían admitidos los Maestros que desempeñaran Escuelas de carácter voluntario, con arreglo á lo dispuesto en el número 2.º de la orden de 31 de Julio de 1914, y considerando en cuanto á la actual situación legal de la interesada, que para volver á una Escuela nacional sostenida de fondos del Estado ha de hacerlo previa declaración del derecho al reintegro (Orden de la Dirección de 1.º de Junio de 1915, *B. O. del Ministerio* de 22 de Junio de 1915, núm. 50), este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación.

12. Habiendo quedado sin efecto las propuestas para las Escuelas que se citan en los números 5.º y 8.º de esta reso-

lución, procede acordarlas de nuevo en favor de los aspirantes á quienes corresponde, y al efecto, el Rectorado acuerda las siguientes modificaciones: la Escuela de Viandar de la Vera (Cáceres), se adjudica al aspirante número 45, D. Julio Villar Sáez, que no estaba propuesto para ninguna otra; la de Castilblanco (Ávila), al número 59, D. Rafael González Martínez, que provisionalmente estaba propuesto para Sanchorreja (Ávila); la de Pascualcoba (Ávila), al número 61, don Santos Eduardo Martínez, que en la propuesta provisional figuraba para Avellaneda (Ávila); la de Sanchorreja (Ávila), al número 63, D. Vidal Pastor Gutiérrez, que en la propuesta provisional lo estaba para Vita (Ávila); la de Villaflores (Salamanca), al número 67 D. Andrés Bermejo Montero, que provisionalmente fué propuesto para Castillejo de dos Casas (Salamanca), y por último, la de Valdehuelgu (Zamora), al número 52, D.ª María Tránsito Vaquero Ramos, que en la propuesta provisional figuraba para Santa Cruz de Abranes (Zamora).

13. Al aspirante número 45, ya mencionado, D. Julio Villar Sáez, se declara comprendido en el número 2.º de esta resolución, por haber obtenido, como los que allí aparecen, el sueldo de 1.000 pesetas durante el proceso de este concurso.

14. Por consecuencia de las propuestas que han quedado sin efecto y de las modificaciones acordadas, se declaran desiertas en este concurso, además de las que ya figuran en la GACETA de 22 de Mayo último, las Escuelas anunciadas para Maestros de Castillejo de dos Casas y Serranillo (Salamanca), y San Bartolomé de Tormes, Avellaneda y Vita (Ávila), y la de Santa Cruz de Abranes (Zamora), anunciada para Maestra.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, los cuales pueden, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, alzarse de estas resoluciones ante la Dirección General de Primera enseñanza, en instancia que ha de tramitarse por este Rectorado.

Salamanca, 26 de Julio de 1915.—El Rector, Salvador Cuesta. P—3112

### Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, confirmando el fallo de los respectivos Ayuntamientos, acordó declarar prófugos á los mozos relacionados á continuación, pertenecientes al Reemplazo del año actual y cupo de los pueblos que se expresan:

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de la expresada Comisión mixta caso de ser habidos.

*Mozos que se citan.*

Antonio Viladrich March, de Abella de la Conca.

José Roch Muntañer, de Altrón.

Isidro Gorgori Carrera, de Bahent.

Joaquín Capdevila Andréu, de ídem.

Francisco Gorgori Muntañer, de ídem.

José March Cirera, de Baronia de Rialp.

Marcelino Durich Más, de Benavent de Tremp.

Mariano Baixados Espua, de ídem.

Miguel Vila Pons, de ídem.

Antonio Torné Gordo, de Claverol.

Jaime Morales Narach, de ídem.  
 José Jolong Pariel, de Conques.  
 Ramón Bernadó Simó, de ídem.  
 Francisco Bohe Muntada, de ídem.  
 Juan Sentenach Jolong, de ídem.  
 Ventura Abella Garriga, de ídem.  
 Jesús Conete Prio, de Eroles.  
 Pedro Socorro Prio, de ídem.  
 Joaquín José Expósito, de Enyiny.  
 Mario Castellá Rabas, de Estañón.  
 Francisco Canal García, de ídem.  
 Francisco Pujadas Beso, de ídem.  
 Jaime Tangis Solá, de Esterri de Aneo.  
 Antonio Such Solá, de ídem.  
 José Bor Boixadas, de ídem.  
 Jesús Ribera Marsal, de ídem.  
 Manuel Castellá Vidal, de Esterri de Cardos.  
 Pedro Amadó Buixacubill, de ídem.  
 Juan Pedascoll Juvany, de Farrera.  
 Francisco Masanes Monill, de Figuerola de Oreau  
 Casimiro Rabasa Rocafort, de Gerri.  
 Ernesto Freixá Martí, de ídem.  
 José Fondévila Caminal, de Gosol.  
 Juan Trogal Gallart, de Jon.  
 José Mesa Guirórez, de Lérida.  
 Buenaventura Oñan Berday, de ídem.  
 José Sabatés Solá, de Lladurs.  
 Miguel Cardona Vila, de ídem.  
 José Anella Espandiu, de Lladorre.  
 Manuel Ramón Linet, de ídem.  
 Manuel Sarrado Bernachea, de ídem.  
 Buenaventura Sagasta Babot, de Lladorsí.  
 José Berniquel Tontit, de ídem.  
 Ramón Bonastre Oro, de Llardecans.  
 Jaime Escrivá Herón, de Moncortés.  
 Valentín Nus Casal, de Monrós.  
 José Fierro Sellés, de ídem.  
 José Escur Lluch, de ídem.  
 Antonio Vidal Elrerús, de Oñana.  
 Enrique Escur Nadal, de Peramea.  
 Miguel Giribert Torra, Baronia de Riulp.  
 José Cotonat Perot, de Riap.  
 Antonio Gaiter Riu, de ídem.  
 José Expósito, de Sanshuja.  
 Daniel Cartulla Sánchez, de Serós.  
 Pedro Jové Alva, de ídem.  
 José Batalla Pubill, de Soriguera.  
 Estanislao Mario Granja, de Serí.  
 Lázaro Casanovas Más, de ídem.  
 Enrique Peraire Vilanova, de ídem.  
 Jacinto Castellarnáu Casimiro, de Tirvia.  
 Salvador Suvirá Ané, de Torre de Capdella.  
 Manuel Perucho Lugar, de ídem.  
 José Piñol Estevé, de Torrebases.  
 Lérida, 25 de Junio de 1915.—El Gobernador, A. Irazoqui. P—2847

Amador Bastias Roqueta, de Figuerola de Oreau.  
 José Prfo Canelles, de Guardia de Tremp.  
 Rafael Muñoz Colom, de ídem.  
 Urbano Juanea Guardia, de ídem.  
 Avelino Yiu Peiret, de Gulp.  
 Esteban Llagunes Benet, de Isona.  
 Eusebio Expósito, de Llesp.  
 Andrés Expósito, de ídem.  
 José Alés Ayma, de Llimiana.  
 Jaime Martí Faya, de ídem.  
 Buenaventura Mariano Sala Vidal, de ídem.  
 Fermín Claverol Roca, de ídem.  
 José Ferrero Codó, de Poble de Segur.  
 Enrique Canut Pernallo, de Pont de Suert.  
 Pedro Gras Ordas, de ídem.  
 José Carrió Giró, de Salas.  
 Miguel José Toribio Expósito, de San Cerul.  
 Eugenio Porta Imes, de San Salvador de Toló.  
 Juan Soláns Porta, de ídem.  
 José Bernadó Paedella, de San Romá de Abella.  
 José María Nogués, de San Miguel de la Vall.  
 Jaime Marqués Marqués, de ídem.  
 Adrián Badia Chalananch, de ídem.  
 Antonio Salazar Canelles, de San Esteban de la Sarga.  
 Salvador Piqué Ponsá, de San Salvador de Toló.  
 José Expósito, de Sapeira.  
 Luis Boser Abella, de Sarroca de Bellera.  
 Antonio Bernadó Gardo, de Ortoneda.  
 Antonio Farré Sausa, de Oreau.  
 Domingo Escobosa Suqué, de Las.  
 Manuel Felipe Graú Pídarros, de ídem.  
 Matias Méndez Maseras, de ídem.  
 Daniel Sirvent Soldevila, de Tremp.  
 Francisco Salvador Molins, de ídem.  
 Antonio Armentí Colomina, de San Esteban de la Sarga.  
 José Vilaspasa Cierco, de Viu de Llevato.  
 Evaristo Perneho Pascual, de ídem.  
 Modesto Badia Ferrán, de ídem.  
 José Obach Llaudet, de Camarasa.  
 Antonio Páu Font, de ídem.  
 Francisco Baldomá Chía, de ídem.  
 Mateo Agustí Tribó, de ídem.  
 Francisco Alón Pedrós, de ídem.  
 Antonio Martí Cloria.  
 Lérida, 17 de Julio de 1915.—El Gobernador, A. Irazoqui. P—3079

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Suárez Vidal, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de él, y producir á favor de su otro hijo Elviro Suárez Vidal, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta y un años, estatura regu-

lar, pelo castaño, ojos claros, cara redonda, nariz regular, color blanco.  
 Señas particulares, una cicatriz en la mandíbula derecha.  
 Pontevedra, 17 de Junio de 1915.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3082

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Suárez Vidal, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de él y producir á favor de su otro hijo Elviro Suárez Vidal una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, cara alargada, nariz regular, color moreno.  
 Pontevedra, 17 de Junio de 1915.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3083

**Recaudación de Contribuciones de Murcia.**

PUERLO DE PACHECO

*Contribución territorial.—Año de 1914 y anteriores.*

Sr. D. Antonio Torrijos Conesa, 6 sus herederos, caso de haber fallecido.  
 Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 28 de Junio último, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Torrijos Conesa, ó sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 2 de Agosto próximo, en el local de la Agencia, sito en Murcia, plaza de Sardo, número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
 »Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital y villa de Pacheco, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.»

*Débitos.*  
 Cuotas del Tesoro, 370,70 pesetas.  
 Recargos de apremio, 55,60.  
 Crédito supletorio para gastos y costas, 500.  
 Total, 926,30 pesetas.

Y siendo usted una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.  
 Murcia, 23 de Julio de 1915.—El Agente, Eduardo Más. P—3115

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, confirmando el fallo de los Ayuntamientos respectivos, acordó declarar prófugos á los mozos del Recuplazo actual, pertenecientes á los pueblos que se expresan, relacionados á continuación.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la expresada Comisión.

*Mozos que se citan.*

Antonio Fontova Josa, de Algerri.  
 Fernando Amillat Delaurens, de Escunáu.

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Viana del Bollo.**

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la primera zona de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución rústica, correspondientes á los años de 1902 á 1914, se dictó por esta Agencia, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-sos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los deudores vecinos de este término municipal que á continuación se relacionan, cuyo domicilio no ha podido indagarse por las diligencias que previamente se han practicado, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para lo cual se remite al señor Tesorero de Hacienda.

Relación que se cita.

Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
555	Daria Fernández Lubián.....	Bembibre.....	20,07	1.091	Hilario García García.....	Edroso.....	1,31
1.451	Josefa Rodríguez Núñez.....	Idem.....	5,26	483	José Prieto.....	Idem.....	6,39
1.405	José Núñez Rodríguez.....	Idem.....	2,91	1.603	Joaquina Yáñez.....	Idem.....	33,96
1.835	Luisa Pérez Bermúdez.....	Idem.....	2,91	1.671	Lorenzo Alvarez, herederos.....	Idem.....	4,64
1.937	Modesto Núñez.....	Idem.....	3,99	1.984	Miguel Rodríguez Carballo.....	Idem.....	4,70
2.619	Ignacio Nieves, herederos.....	Idem.....	6,15	2.181	Pedro Rodríguez Herbella.....	Idem.....	0,44
146	Antonio de Castro Carracedo.....	Bouza.....	52,41	2.255	Rosendo García García.....	Idem.....	2,91
138	Ana Rodríguez Pinza.....	Idem.....	6,87	2.347	Rosalía González Murias.....	Idem.....	42,91
878	Francisco Rúa Castro.....	Idem.....	5,67	671	Rosa Fernández.....	Idem.....	1,12
876	Francisco Guerra.....	Idem.....	2,23	2.350	Ramona Courel Fernández.....	Idem.....	6,53
875	Francisco Saquete Estévez.....	Idem.....	16,92	2.348	Roque García.....	Idem.....	8,78
1.202	Josefa García Perdiz.....	Idem.....	2,76	2.571	Inocencio Edroso García.....	Idem.....	28,74
1.818	Miguel Rodríguez Blanco.....	Idem.....	4,20	2.616	Isabel García Fernández.....	Idem.....	2,18
2.412	Teresa Vega Pinza.....	Idem.....	7,45	2.615	Isabel García García.....	Idem.....	2,61
206	Aniceto Rodríguez.....	Bolado.....	9,54	2.644	Ignacio García.....	Idem.....	17,68
580	Delfina Basalo.....	Idem.....	1,10	25	Antonio Carballo Fraga.....	Frojanos.....	85,15
2.423	Silvestre Rodríguez Fernández.....	Idem.....	4,96	24	Antonio Fraiz.....	Idem.....	7,92
1.965	Modesto Basalo.....	Idem.....	7,85	165	Clemente Prieto.....	Idem.....	1,35
2.434	Salvador Domínguez Rodríguez.....	Idem.....	6,15	1.689	José Castro Rodríguez.....	Idem.....	1,35
397	Cayetano González González.....	Castro.....	3,75	1.647	María Basalo Fernández.....	Idem.....	2,01
548	David González.....	Idem.....	2,86	2.197	Pascuala Fraiz.....	Idem.....	1,76
551	Domingo González.....	Idem.....	2,65	658	Esperanza Guerra.....	Fornelos-Fi- Roás.....	9,25
1.018	Gabina Pinza.....	Idem.....	3,48	912	Francisco Guerra Domínguez.....	Idem.....	16,15
1.210	José Rodríguez Castro.....	Idem.....	3,49	908	Francisco Rúa Domínguez.....	Idem.....	5,22
1.351	Juan Rodríguez Pérez, herede- ros.....	Idem.....	15,95	909	Francisco Fernández.....	Idem.....	13,22
1.876	Manuel Estévez.....	Idem.....	7,94	1.460	José Domínguez.....	Idem.....	12,41
1.326	María Pérez Paulo.....	Idem.....	1,53	1.946	María Rosa Bembibre.....	Idem.....	18,73
1.759	Miguel Estévez herederos.....	Idem.....	2,26	1.944	Marta Rúa.....	Idem.....	1,31
2.293	Rogelio Martínez Fernández.....	Idem.....	2,07	1.941	María Rúa Domínguez.....	Idem.....	12,30
708	Eugenio Alvarez.....	Castiñeira.....	16,43	2.313	Rosa Rodríguez.....	Idem.....	19,24
1.717	Mateo Afonso.....	Idem.....	1,09	222	Antonio Lastra Blanco.....	Fornelos-Coba.....	28,74
1.258	José Alvarez.....	Idem.....	7,17	447	Clemente Bembibre Domín- guez.....	Idem.....	17,37
1.777	María Sampil, herederos.....	Idem.....	17,52	549	Dolores Penín.....	Idem.....	0,45
1.715	María Alvarez.....	Idem.....	7,60	908	Francisco Guerra Pérez.....	Idem.....	1,91
399	Carlota Prieto González.....	Caldesinos.....	13,73	964	Felipe Domínguez Bembibre.....	Idem.....	46,47
538	Domingo González Chaos.....	Idem.....	2,50	1.529	Juan Fernández, herederos.....	Idem.....	51,40
1.025	Jerónimo González-Placín, he- rederos.....	Idem.....	12,20	1.534	José Carracedo Prieto.....	Idem.....	19,36
1.809	Manuel González Contado.....	Idem.....	26,82	1.511	Juan Carracedo Prieto.....	Idem.....	36,99
1.807	Manuel García.....	Idem.....	22,04	1.993	María Angeia Suárez Pérez.....	Idem.....	28,61
93	Amaro Granja.....	Cepedelo.....	14,78	2.009	María Lastra Blanco.....	Idem.....	34,89
94	Antonia Fernández Alonso.....	Idem.....	47,11	1.994	Manuel Alvarez.....	Idem.....	13,41
519	Domingo Rodríguez Fernán- dez.....	Idem.....	1,18	2.262	Rosa Alonso Carballo.....	Idem.....	0,44
638	Eduviges Blanco.....	Idem.....	19,32	170	Antonio Pérez Martínez.....	Fradelo.....	10,76
2.136	Pablo Afonso Rodríguez.....	Idem.....	11,12	406	Catalina Jares Alonso.....	Idem.....	7,98
2.264	Recaredo Afonso Rodríguez.....	Idem.....	14,74	675	Eusebio García, herederos.....	Idem.....	13,41
594	Domingo Prieto González.....	Cobelo.....	26,39	918	Francisco Salgado.....	Idem.....	7,10
696	Evaristo Prieto Galán.....	Idem.....	8,50	915	Francisco Blanco, herederos.....	Idem.....	4,90
2.005	Manuel Domínguez Domín- guez.....	Idem.....	21,10	2.194	Pilar Salgado Vega.....	Idem.....	11,04
2.009	Martín Sobrino.....	Idem.....	19,62	2.197	Pedro Arias.....	Idem.....	1,10
378	Sr. Coadjuutor.....	Dradelo.....	7,93	2.616	Isabel Salgado Cota.....	Idem.....	19,62
787	Francisco García Sierra.....	Idem.....	39,84	318	Basilio Fernández.....	Grijoa.....	9,52
1.163	Josefa Alvarez Cid.....	Idem.....	8,86	439	Claudio Herbella Domínguez.....	Idem.....	5,66
1.192	José Pérez Losada.....	Idem.....	4,25	441	Carlos García Barja.....	Idem.....	6,10
620	Encarnación Pérez Fernández.....	Idem.....	4,70	684	Elvira Pérez Zapado.....	Idem.....	13,18
245	Andrés Fernández Alonso.....	Edroso.....	16,70	946	Fermin Rodríguez García.....	Idem.....	1,31
705	Eleuterio García González.....	Idem.....	10,35	1.511	José Pumares Rodríguez.....	Idem.....	86,04
784	Fernando Basalo.....	Idem.....	3,48	1.501	Jacoba Rodríguez.....	Idem.....	4,36
991	Francisco García Rivas.....	Idem.....	8,50	1.514	José Prieto.....	Idem.....	5,52
				1.513	José Estévez Rodríguez.....	Idem.....	5,88
				1.502	José Rodríguez Traspón.....	Idem.....	2,83
				1.975	Mariano García Fernández.....	Idem.....	5,12

Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. Pesetas.	Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. Pesetas.
1.972	Marcelino Rodríguez, herederos.	Grijoa	3,27	»	Francisco Estévez.	Pradocabalos	0,87
2.326	Ramona Rodríguez, herederos.	Idem	20,96	»	Joaquín Rodríguez Nodar.	Idem	8,79
2.630	Inés Alonso García.	Idem	18,80	1.870	José Rodríguez Collazo.	Idem	2,40
385	Casimiro Afonso Alvarez.	Hermida	0,83	2.495	Manuel Espino	Idem	1,76
386	Cayetano Andrés Fernández.	Idem	3,26	2.613	Teresa Rodríguez Nodar.	Idem	2,62
»	Antonio Alvarez.	Humoso	1,67	»	Isabel Rodríguez Nodar.	Idem	5,47
»	Francisco Domínguez.	Idem	2,99	»	Ana María Alonso Castro.	Parada	1,36
1.240	José Alvarez Macía.	Idem	45,05	936	Bonifacio Fernández.	Idem	26,67
»	José Alvarez.	Idem	5,35	938	Francisco Prieto Macía.	Idem	17,31
1.233	José María Osorio.	Idem	22,62	»	Francisco Fernández Fernández.	Idem	7,18
»	Josefa Domínguez.	Idem	10,00	»	Francisco Fernández Estévez.	Idem	15,91
»	Juan Manuel Rodríguez, herederos.	Idem	4,22	»	Joaquín Yáñez Carballo.	Idem	1,60
1.234	Juana Rodríguez Lorenzo.	Idem	12,22	»	José Fernández Videira.	Idem	2,91
»	Lorenzo Edroso González.	Idem	5,46	»	Manuel Rodríguez	Idem	0,22
»	Leonardo Diéguez Martínez.	Idem	3,76	2.431	Santiago Pérez Estévez.	Idem	46,31
2.279	Rafael Pérez.	Idem	22,01	43	Antonio Yáñez Rodríguez.	Penonta	27,64
2.538	Vicente Domínguez García.	Idem	149,10	489	Donato Edroso García.	Idem	94,57
»	Juan Manuel Alonso.	Lozariegos	1,55	»	Gregorio Pérez	Idem	5,13
1.196	Josefa Pérez Alonso.	Idem	10,44	1.177	José Arias.	Idem	29,38
»	Francisco Fernández.	Mosejos.	15,40	»	Magdalena Rodríguez Rodríguez.	Idem	70,91
»	José Alvarez Jares.	Idem	2,84	2.371	Santiago Granja Couso.	Idem	3,04
1.803	Manuel Valeda Valeda.	Idem	26,85	2.476	Teresa Carballo Cereza.	Idem	47,54
»	Roque Afonso Carballo.	Idem	4,95	2.586	Isabel ó Inés Yáñez.	Idem	5,50
»	Antonio Lastra Blanco.	Morisca.	4,57	50	Ana María Alonso Castro.	Paradela.	7,97
»	Dolores Pérez.	Idem	4,61	1.174	José Yáñez Prieto.	Idem	5,66
603	Dolores García.	Idem	6,68	1.181	Joaquín Yáñez Carballo.	Idem	10,50
750	Evaristo Vidal.	Idem	50,77	1.747	Manuel Rodríguez.	Idem	2,70
975	Francisco Domínguez Saavedra.	Idem	54,40	285	Bibiana Fernández.	Pontón.	7,19
1.565	José Yáñez López.	Idem	24,56	847	Francisco Jurjo.	Idem	1,74
1.566	Juana López.	Idem	20,95	849	Francisco Barrio García.	Idem	12,37
»	Juan Alvarez Martínez.	Idem	5,14	1.410	Josefa Fernández Scitillo.	Idem	34,38
»	Joaquín Yáñez Prada.	Idem	26,50	»	Francisco Diéguez	Pigeiros.	2,07
1.578	José Yáñez Magdalena.	Idem	13,41	»	Felipe Estévez Alvarez.	Idem	1,55
1.586	José Yáñez Herrera.	Idem	10,74	»	Javiera Couso	Idem	6,31
1.579	José Yáñez Lucas.	Idem	50,94	»	José Fariñas Valeda.	Idem	7,83
1.573	José Pérez.	Idem	2,65	1.321	José Páez Cortés.	Idem	12,37
»	Josefa Robleda, herederos.	Idem	3,43	1.323	Josefa Alvarez.	Idem	14,42
1.569	Justo Robleda, herederos.	Idem	9,98	1.853	Martín Lorenzo Lubián.	Idem	6,15
2.034	María Prieto Prieto.	Idem	14,80	1.856	Maria Valeda Diéguez.	Idem	13,02
2.026	Manuel López.	Idem	7,72	250	Antonio Pérez	Quintela Edroso	3,48
2.233	Pedro Domínguez.	Idem	7,19	615	Domingo González Murias.	Idem	11,86
2.232	Pedro Villanueva.	Idem	29,18	»	Emilio Rodríguez Puente.	Idem	1,99
2.234	Pedro Fernández.	Idem	21,24	1.594	José Pérez Diaz.	Idem	244,61
»	Rosa Yáñez.	Idem	90,25	2.048	Manuel Herbella.	Idem	2,62
2.521	Teresa Yáñez.	Idem	14,01	2.351	Roque Afonso Baña	Idem	32,16
»	Antonio Salgado García, herederos.	Pinza.	6,53	2.352	Rosa Rodríguez Fernández	Idem	9,14
»	Casimiro Afonso Alvarez.	Idem	1,77	71	Ana Guerra.	Quintela Humoso.	3,10
»	Domingo Villarino Jares.	Idem	6,53	510	Domingo González Alonso.	Idem	2,92
648	Eudisia Salgado Rodríguez.	Idem	5,53	»	Francisco Gómez.	Idem	4,43
842	Francisco Scitillo.	Idem	19,78	1.223	José Cid.	Idem	22,45
1.398	Juan Manuel Robleda.	Idem	11,14	1.624	Lucía Martínez Vicente.	Idem	26,77
1.394	Julían Vivar.	Idem	33,63	1.766	Manuel Cid Lobato.	Idem	13,79
1.389	José Salgado Díaz.	Idem	4,94	2.269	Ramón Alonso Castro.	Idem	15,83
1.796	Matías Fernández Vega.	Idem	4,68	2.276	Rafael Cid.	Idem	19,67
»	Rafael R Vega.	Idem	1,11	2.380	Santos González Gago.	Idem	4,37
»	Antonio Rodríguez Méndez.	Pungeiro	3,27	2.384	Santiago Gómez ó González.	Idem	6,15
»	Clotilde Videira Pérez.	Idem	2,61	2.383	Santos Carballo.	Idem	32,50
472	Domingo Alvarez González.	Idem	24,80	»	Vicente Pérez.	Idem	2,87
470	Domingo Couso Blanco.	Idem	9,30	551	Demetrio Basalo.	Quintela Pando.	9,80
»	José Rodríguez Rodríguez.	Idem	8,23	676	Esperanza Fernández.	Idem	6,15
1.137	Josefa Rodríguez Alvarez.	Idem	24,88	921	Francisco Barja.	Idem	5,05
»	Juan Manuel García.	Idem	1,97	1.906	Melchor Basalo.	Idem	18,49
»	Lorenzo Robleda Estévez.	Idem	2,01	2.307	Rosalía Fernández	Idem	7,26
»	Lucía Pérez Yáñez.	Idem	0,67	2.497	Teodoro Domínguez.	Idem	30,44
»	Luisa Fernández.	Idem	1,74	33	Amparo Pousa Rodríguez	Ramilo.	20,66
1.698	Manuel Diaz.	Idem	16,15	35	Antonio Vázquez Contado.	Idem	11,52
»	María Valeda Diéguez.	Idem	3,72	37	Angel García Fernández.	Idem	15,54
2.086	Oscar Herrera.	Idem	10,44	754	Felipe Quiroga Estévez.	Idem	1,31
»	Rosa Diéguez Alvarez.	Idem	2,69	»	Agustín Hernida.	Rubiales.	1,71
»	Tomás Macía Gago.	Idem	3,76	62	Agustín Vega.	Idem	32,38
2.471	Tomás Pérez Macía.	Idem	28,33	513	Domingo García Estévez.	Idem	29,16
»	Donato Pérez.	Pra d'orramis- quedo	15,67	506	Domingo García, herederos.	Idem	9,37
802	Francisco Alvarez Rodríguez.	Idem	570,14	502	David García.	Idem	30,78
403	Cesferino Fernández.	Pradocabalos	1,76	»	Domingo Vicente Couso.	Idem	4,93
»	Eugenio Barja.	Idem	0,44	636	Emeteria Blanco.	Idem	12,02

Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas	Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas
636	Eduardo Domínguez Regueiro	Rubiales	28,66	1.838	Manuel Yáñez Sierra	Solveira	13,87
777	Francisco Martínez García	Idem	5,44	2.012	Miguel Pousa Pousa	Idem	1,10
»	Gregorio Rodríguez Edroso	Idem	2,46	114	Ana María Estévez Rodríguez	Seoane Arriba	3,29
1.203	Joaquín Pousa Cid	Idem	6,76	404	Cristina Pousa	Idem	5,28
1.202	José González	Idem	2,71	542	Domingo González Estévez	Idem	8,04
1.759	Miguel Vidueira Fernández	Idem	20,15	1.023	Gabriel González Pérez	Idem	12,26
1.758	Manuela Rey	Idem	21,50	1.287	Juan González Placín	Idem	16,33
1.761	Manuela Afonso	Idem	6,07	1.318	María Rodríguez Álvarez	Idem	34,89
1.760	Manuela Salgado	Idem	2,63	297	Beatriz Estévez Villarino	Seoane Abajo	0,66
2.125	Perfecto Fernández	Idem	19,63	835	Francisco Guerra Pérez	Idem	107,50
2.374	Restituto Salgado	Idem	13,20	1.799	Manuel González	Idem	72,30
1.990	Manuel Rodríguez	San Román	2,22	2.143	Pedro Fernández Diéguez	Idem	113,65
2.333	Ramón Bembibre	Idem	6,60	200	Agustina Núñez	Santa María	
162	Ana Rodríguez	San Ciprián	25,68		Puente		2,70
302	Benigno González	Idem	1,32	313	Benito Ares Estévez	Idem	3,55
553	Domingo Vicente Arias	Idem	4,45	426	Catalina Quiñones	Idem	8,89
645	Eulalia García Pérez	Idem	4,00	422	Catalina González Fernández	Idem	3,31
892	Francisco González Castro	Idem	3,90	421	Clemente Arias Domínguez	Idem	4,90
»	Hermógenes Sánchez	Idem	2,90	»	Dolores González	Idem	12,11
1.364	Josefa Núñez García	Idem	2,62	»	Domingo González Álvarez	Idem	2,02
1.366	José Mancebo Vilar	Idem	30,26	634	Eduviges Prieto	Idem	3,92
1.374	Josefa Vilarino Alonso	Idem	44,23	»	Eduviges Prieto	Idem	10,13
»	Leonardo Bembibre	Idem	4,04	»	Francisco Ontiveros Ares	Idem	6,21
2.300	Ramona Mancebo Rodríguez	Idem	8,64	»	Francisco López Camba	Idem	2,37
2.405	Simón Losada, herederos	Idem	13,41	»	Florinda Ares Castro	Idem	8,59
»	Antonio Álvarez Álvarez	San Martín	20,41	1.479	Josefa Crespo González	Idem	4,90
19	Agustín Blanco	Idem	15,09	»	José Borde Fernández	Idem	4,13
630	Eleuterio Blanco	Idem	22,49	1.953	Martín Vega Fernández	Idem	16,33
739	Francisco Martínez Fernández	Idem	24,94	2.316	Rogelio Barja	Idem	4,00
741	Francisco Martínez Gutiérrez	Idem	32,02	2.424	Santos López Camba	Idem	37,23
1.300	Josefa Álvarez	Idem	1,74	1.492	Julián Blanco García	Santa Marta	1,67
»	José Castro Martínez	Idem	3,27	1.80	Brígida Núñez Martínez	Sever	7,84
1.146	José Rodríguez Rodríguez	Idem	6,52	514	Domingo Montesinos	Idem	15,00
2.099	Pascual García	Idem	17,66	2.606	Inés López	Idem	27,05
2.365	Severo Carballo Vázquez	Idem	100,05	947	Felipe Fernández González	Servaniza	10,67
2.368	Santiago Alonso, herederos	Idem	29,35	2.075	Nicolás Rodríguez González	Idem	13,71
»	Josefa Álvarez	San Agustín	4,43	1.625	Lorenzo Edroso González	Tabazoa-Hu-	
233	Antonio Pérez	San Mamed	1,74		moso		10,66
230	Agapito Calvo González	Idem	189,26	1.660	Gabriel Domínguez García	Tabazoa-Edro-	
333	Benito González	Idem	19,45	»	Lorenzo Álvarez, herederos	so	235,28
452	Carlos Martínez Álvarez	Idem	28,78	»	Rogelio Prieto Fernández	Idem	2,05
597	Domingo González Rodríguez	Idem	3,96	2.346	Santos Fernández García	Idem	24,18
599	Daniel Pérez, herederos	Idem	20,56	2.453	Antonio Arias Lorenzo	Villardemilo	40,91
702	Estefanía Lorenzo	Idem	4,40	122	Antonio Blanco Villarino	Idem	29,70
970	Francisco Herbella Saquete	Idem	13,41	123	José María Domínguez	Idem	23,22
973	Francisco Rodríguez García	Idem	7,45	1.283	Manuel García	Idem	18,94
1.554	José Pérez Fernández	Idem	18,23	1.832	Tomás Fernández	Idem	69,68
1.552	Javier Domínguez Pousa	Idem	2,63	»	Antonio González, herederos	Idem	0,44
»	José Yáñez García	Idem	3,48	212	Antonio García García	Villarmeao	18,76
»	José Boan	Idem	8,62	216	Benito Rodríguez Fernández	Idem	3,04
1.556	Josefa Yáñez	Idem	10,71	»	Felipe García, herederos	Idem	7,50
1.555	José Iglesias González	Idem	45,01	»	José García, herederos	Idem	13,75
1.558	Javier Martínez Rodríguez	Idem	157,51	»	José Fernández, herederos	Idem	4,04
1.559	José Arias, herederos	Idem	90,63	1.522	Juan Fernández	Idem	26,80
1.553	José Casal Trincado	Idem	123,62	»	Manuela González	Idem	1,98
»	Lucas Calvo González	Idem	6,73	1.982	Calixto González	Idem	12,27
2.011	Mannel García	Idem	4,00	»	Francisco Álvarez	Villaseco	2,80
2.012	Manuel Fernández Valdín	Idem	14,80	»	José Yáñez Lorenzo	Idem	3,36
2.015	Manuel Couso Jares	Idem	63,04	1.276	Mateo González, herederos	Idem	2,01
2.016	Manuela Iglesias	Idem	11,41	1.825	Manuel Rodríguez Martínez,	Idem	5,92
2.017	Miguel Vicente	Idem	17,80	herederos			
2.019	Moisés Fernández	Idem	17,26	12	Antonio Fernández	Idem	41,31
»	Manuel Herbella	Idem	3,25	9	Antonio Rodríguez Peralta	Viana	7,67
2.341	Ramón Iglesias	Idem	0,65	8	Antonio Crespo Jares	Idem	26,85
2.446	Santiago Domínguez	Idem	44,64	13	Antonio Prieto Losada	Idem	0,88
2.448	Sebastián López	Idem	24,68	257	Benéfica Sánchez Arias	Idem	4,85
2.449	Santiago Rodríguez Carracedo	Idem	7,59	253	Benito Álvarez	Idem	2,62
2.516	Tomás Alonso	Idem	19,13	255	Basilisa Rodríguez	Idem	1,76
2.636	Isabel González Rodríguez	Idem	3,96	345	Carolina Fernández	Idem	7,70
2.638	Isidro Arias	Idem	21,10	346	Concepción Jares García	Idem	9,42
»	Asunción Rodríguez Fernán-	Solveira	2,69	349	Cayetana Yáñez	Idem	5,35
287	Benito Álvarez Fernández	Idem	7,60	350	Cayetana Fernández Quintana	Idem	18,48
»	Francisco García Vega	Idem	1,90	344	Ceferino Armesto	Idem	8,04
831	Francisco Fernández Barado	Idem	43,84	352	Consuelo García	Idem	67,20
1.295	José García González	Idem	12,63	354	Carlota Fontela	Idem	15,83
»	Juan Domínguez	Idem	5,34	351	Contemplación Vila Yáñez	Idem	18,80
1.305	José Fernández Castro	Idem	8,06	464	Concepción Jares	Idem	32,03
1.313	Josefa Rodríguez Álvarez	Idem	22,32	»	Domingo García Domínguez,	Idem	4,37
1.837	Manuel Diéguez	Idem	5,35	herederos			42,47

Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.	Número de orden en el año 1914	NOMBRES	VECINDAD	Importe del débito. — Pesetas.
481	Demetrio Domínguez	Viana	21,61	1.676	Miguel Herbella	Viana	18,92
521	Emilio Arias, herederos	Idem	7,36	1.694	Melchor Courel	Idem	137,23
622	Emilio Crespo	Idem	19,15	1.685	María Benita Fernández	Idem	76,09
518	Eudisia Vila Yáñez	Idem	78,69	1.684	Manuel Pérez Blanco	Idem	17,58
716	Francisco García González	Idem	51,35	1.673	Manuel Guerra Fernández	Idem	15,18
733	Francisco Rodríguez Casal	Idem	67,15	»	Manuel Domínguez Sacristán	Idem	9,29
»	Francisco García Domínguez	Idem	14,88	1.674	Modesto Macía, herederos	Idem	12,26
736	Francisco Blanco	Idem	2,63	1.675	Manuel Jares Domínguez	Idem	14,26
738	Federico Vidueira Fernández	Idem	21,25	1.692	Manuela Sánchez García	Idem	16,00
»	Francisco Vázquez Muñoz	Idem	4,45	1.696	Manuel Pérez Sierra	Idem	9,62
713	Francisco Sánchez Bombibre	Idem	12,68	»	Manuel Rodríguez Chaos	Idem	5,55
730	Francisco Rodríguez Fontela	Idem	1,74	»	Manuel Rodríguez Fernández	Idem	2,67
731	Felisardo Rodríguez	Idem	5,28	»	María Fernández, herederos	Idem	2,18
712	Felisa Rodríguez	Idem	5,55	»	Manuel García Fernández	Idem	1,55
718	Francisco Sánchez, herederos	Idem	13,41	»	Manuel Sánchez, herederos	Idem	1,57
706	Gerardo Rodríguez Rodríguez	Idem	30,22	»	Nicolás González Sánchez	Idem	1,68
1.000	Gerardo Estévez	Idem	3,31	2.087	Pedro Rodríguez Vázquez, herederos	Idem	1,76
1.098	Hermógenes Jares	Idem	25,06	»	Pedro Rua, herederos	Idem	34,89
1.122	José Fontela Fernández	Idem	11,77	2.088	Pedro Pérez Arias	Idem	3,26
1.121	Josefa Fernández Armesto	Idem	61,79	2.090	Petra Rodríguez	Idem	3,10
1.120	Juan Arias García	Idem	34,30	2.091	Pedro Rodríguez Casal	Idem	15,11
1.112	Julián López Guerra	Idem	44,03	2.092	Pedro Fernández Jares	Idem	37,70
1.102	José María Jares	Idem	33,93	2.093	Pedro Fontela Fernández	Idem	22,30
1.095	José Rodríguez Casal	Idem	24,61	2.094	Manuel Rodríguez Parga	Idem	132,00
»	Josefa Sánchez Fernández	Idem	1,52	1.689	Obra pía de Grijoa, Administrador	Idem	320,18
»	Josefa Sánchez	Idem	1,11	2.083	Obra pía de Ana Ramos	Idem	48,91
1.103	José Fernández Rodríguez	Idem	2,21	2.084	Ramón Fontela	Idem	27,77
1.115	José Bombibre Afonso	Idem	5,37	2.252	Roque Sánchez	Idem	2,13
1.126	José Miguel Herbella López	Idem	0,88	»	Sebastián Diéguez, Guardia civil	Idem	15,02
1.114	José María Sánchez	Idem	6,55	2.358	Sabás Rodríguez Jares	Idem	4,63
1.101	José Fuentes	Idem	0,44	2.357	Sebastián López, herederos	Idem	4,86
1.137	Juan Fernández	Idem	8,04	2.360	Timoteo Rodríguez	Idem	2,65
»	Juan Martínez Martínez	Idem	0,66	2.470	Tomasa Guerra	Idem	6,59
1.131	Josefa Fernández Prieto	Idem	14,74	2.534	Vicente García	Idem	16,62
1.132	Joaquín Sánchez Yáñez	Idem	9,24	2.535	Victor Alonso	Idem	7,14
1.611	Luis Domínguez	Idem	23,02	2.575	Isidro Jares	Idem	118,48
1.610	Luisa Gayoso	Idem	2,23	2.577	Isidro Macía	Idem	1,09
1.612	Ludislao Jares	Idem	10,57	»	»	»	»
1.602	María Fernández	Idem	207,72	»	»	»	»
1.605	Manuel Fernández Armesto	Idem	49,15	»	»	»	»
1.688	Manuel Jares Salgado	Idem	23,58	»	»	»	»

Viana, 1.º de Julio de 1915.—El Recaudador, José Manuel Guerra.

P—2901

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.**

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Clanchet Bulló, por débitos al Municipio por impuestos municipales correspondientes a los años 1910, 1911, 1912 y 1913, se dictó con fecha 30 de Junio último, la siguiente:

«*Providencia.*—El anterior mandamiento diligenciado una vez al expediente de su razón, y resultando del mismo no haber podido verificarse la anotación preventiva de embargo ordenada en el mismo, por resultar la finca embargada inscrita a nombre de D. Antonio Casas Blaví, persona distinta del deudor a que este expediente se contrae, y siendo esta responsabilidad de los débitos que se persiguen a tenor del artículo 2.º de la ley Hipotecaria, rectificase dicho mandamiento haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia al actual poseedor, resolviéndose antes al mismo para que dentro del plazo de cinco días solviera sus débitos.

«El Depositario Recaudador, Fabio Miquel.

Y siendo de ignorado paradero, según resulta de la certificación librada por el señor Secretario de este Ayuntamiento, el expresado Antonio Casas Blaví, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto en consonancia á lo

dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Montblanch, 2 de Julio de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miquel.  
P—2850 bis

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.**

Para que surta los efectos preceptuados en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel de Arriba contra los contribuyentes deudores por los conceptos de rústica y urbana del año 1914, que á continuación se expresan, requiero por el presente á mencionados deudores D. Domingo Cal Rodríguez, Paulino Piedrahíta Prieto, Saturnio Redondo Zumel, Florencio Sanz de la Cal, Roque Sanz Rodríguez, Clara Berruoco y Esteban Repiso, á fin de que en término de tres días, desde que aparezca inserto, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento de supírlos á su costa, transcurridos que sean.

Y como quiera que se ignora el domicilio de expresados deudores, se les requiere por medio del presente, que ha de insertarse en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes.

Peñafiel, 30 de Junio de 1915.—El Recaudador, Longinos Sordo.  
P—2886

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Carranque.**

*Débitos por multa de industrial*

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Adelardo Retana Casarrubios en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto que antes se expresa, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa en este pueblo y su calle de Serranillos, número 3, que linda por la derecha, entrando, con otra de Escolástico Martínez; izquierda, Esteban López, y espalda Florentina Gómez.

Y lo que le comunico para su conocimiento.

Carranque, 30 de Junio de 1915.—El Recaudador, Santiago Vargas.  
P—2834

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.**

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Massanet de la Selva, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquina y Antonia Costa, 2,65 pesetas.  
Pedro Fábregas, 4,42.  
Francisco M. Nogué, 2,21.

Y como no consta que los deudores expresados teagan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Massanet de la Selva, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés a 23 de Junio de 1915.—Antonio Albert. P—2861

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcalda Constitucional de Ripoll.

D. Antonio Paláu Carbonel, Alcalde constitucional de Ripoll.

Hago saber: Que a instancia del mozo Ramón Viñeta Roura, que fué incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Ramón Font Noguera, padrastró del expresado mozo, que al ausentarse de esta villa, que fué su última residencia hace más de quince años se ignora su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Ramón Font Noguera, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Ripoll, 30 de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Paláu. M—3085

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamediana.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Luis Ruiz Palacios, uno de los deudores a quienes se refiere dicha providencia, se la notifica en forma legal. En Villamediana a 2 de Julio de 1915. El Recaudador, Scrapiro Gracia.

P—2906

### Alcaldía Constitucional de Vimianzo (Coruña).

En esta Alcaldía se hallan en trámite los expedientes justificativos de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de los sujetos que a continuación se mencionan, cuyos alegatos los mozos pertenecientes al corriente Reemplazo, que también se indican.

Vicente Carballo González, hijo de Benito y Ramona, natural de Vimianzo, de cuarenta y cinco años de edad; emigró hace treinta y dos años para la República del Brasil, cuyas señas personales eran entonces las siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, boca grande, color bueno, particulares ninguna, cuya ausencia alegó para eximirse del servicio su hermano Francisco Carballo González.

Antonio Porteiro Castiñeira, hijo de Manuel y María, natural de Vimianzo, de veinticinco años de edad, emigró hace doce años para la Habana, y cuyas señas personales eran las siguientes: estatura baja, color moreno, ojos negros; sin particulares; cuya ausencia alegó en expediente de excepción su hermano Perfecto Porteiro Castiñeira.

Francisco Novoa Mouzo, natural de la parroquia de Carnes, casado con Genoveva Lema, de cuarenta y dos años de edad; emigró para la Habana hace veinte años, y cuyas señas eran las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cuya ausencia alegó en expediente de excepción su hijo José Novoa Lema.

Manuel Andrade Cardezo, hijo de Vicente y Manuela, natural de la parroquia de Calo, de veintitrés años de edad; emigró para América hace once años, cuyas señas eran las siguientes: estatura alta, color pálido, pelo negro, ojos castaños; sin particulares; dicha ausencia fué alegada por su hermano José Andrade Cardezo, en expediente de excepción legal.

Lo cual se hace público a los efectos del segundo párrafo del artículo 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos.

Vimianzo, 1.º de Julio de 1915.—El Alcalde, primer Teniente, Emilio García. M—3091

## ANUNCIOS OFICIALES

### Compañía de Seguros Nacional Suiza de Basilea.

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Francos.
Desembolsos de los Accionistas.....	4.000.000,00
Metálico en Caja.....	22.404,96
Valores en cartera.....	11.462.975,90
Intereses a percibir.....	79.736,50
Débitos de los Banqueros.....	581.517,67
Diversos deudores.....	1.670.715,90
Inmuebles.....	130.000,00
<b>SUMA.....</b>	<b>17.946.446,93</b>

PASIVO	Francos.
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.056.192,85
Idem de id. especial del ramo Reaseguro Incurrido.....	400.000,00
Fondo de socorros para los empleados.....	79.486,45
Diversos acreedores.....	5.515.351,78
Dividendo de 1914.....	180.000,00
Participación del Consejo de Administración.....	10.346,76
Reserva para las pérdidas por liquidar.....	2.797.351,08
Idem para los riesgos en curso.....	2.864.193,51
Idem para pérdida eventual de primas a causa de la guerra.....	24.000,00
Saldo a reportar a cuenta nueva.....	19.511,12
<b>SUMA.....</b>	<b>17.946.446,93</b>

### Cuenta general de Pérdidas y Ganancias relativa al año 1914.

GASTOS	Francos.
Pérdida del ramo Inundación.....	690,45
Idem en el cambio.....	151.369,62
Beneficio neto.....	253.224,80
<b>SUMA.....</b>	<b>405.275,87</b>

### INGRESOS

Reportado del saldo del ejercicio 1913.....	61.390,19
Beneficio del ramo Transportes.....	62.556,22
Idem del id. Accidentes.....	55.885,33
Idem del id. Máquinas.....	533,94
Idem del id. Robo por fractura.....	14.137,80
Idem del id. Rotura de lunas y cristales.....	7.262,30
Idem del id. Instalación agua.....	172,65
Idem del id. Reaseguros Incendios.....	51.851,24
Intereses del dinero.....	139.797,99
Rendimiento del inmueble.....	11.639,20
<b>SUMA.....</b>	<b>405.275,87</b>

Basilea, 28 de Mayo de 1915.—El Presidente, R. Erast.—El Director, R. Panten. X—1588

## COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Cajas y Bancos.....		169.597,07	Capital social.....		3.000.000,00
Gastos de primer establecimiento:			Obligaciones de primera hipoteca (deducida la amortización).....		9.095.560,40
1.º Gastos generales y carga del capital de primer establecimiento.	6.600.643,83		Obligaciones de segunda hipoteca (deducida la amortización).....		5.998.602,50
2.º Construcción de las líneas, material, provisiones diversas y mobiliario (amortización deducida).....	37.883.144,51		Obligaciones de 500 francos 4 por 100 (con deducción de las no emitidas y de las amortizadas).....		1.814.500,00
3.º Gastos de primer establecimiento de la American Railroad Cy, según convenios.....	5.917.047,78		Obligaciones de tercera hipoteca (Renta variable).....		28.023.800,00
4.º Cuenta de liquidación general de los ejercicios anteriores á la nueva concesión y á la terminación de las líneas previstas por el convenio.....	3.385.863,62	53.786.704,74	Acreeedores varios: Intereses y dividendos pendientes de pago, Obligaciones amortizadas, bonos de cupones y vaicos á reembolso.....		1.453.459,76
American Railroad Cy of Porto Rico: Cuenta de explotación.....	1.845.823,76		American Railroad Cy of Porto Rico: Cuenta de gastos según Convenios.....		5.917.047,78
Cuentas de orden.....	81.170,55		Provisión para la construcción de un muelle en San Juan.....		206.000,00
			Reserva estatutaria.....		17.595,94
			Gastos y derechos pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1914.....		40.488,73
			Cuentas de orden.....		81.170,55
			Saldo de beneficio del ejercicio de 1913.....		71.187,31
			Saldo de beneficio del ejercicio de 1914.....		163.583,15
TOTAL DEL ACTIVO.....		55.883.296,12	TOTAL DEL PASIVO.....		55.883.296,12

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada en París el 25 de Junio de 1915.

X—1590

**Centro Internacional de Enseñanza (S. A.)**

La Junta general ordinaria se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 16 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Julio de 1915.—El Secretario, J. M. Comyn. X—1589

**Banco de España.****Vigo.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.324, de 9.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 26 de Julio de 1911 á nombre de D. Vicente Domínguez González, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anun-

cio, 19 de Julio de 1915, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Vigo, 27 de Julio de 1915.—El Secretario, Manuel Gallo. X—1525